



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS EN ADELANTE "**EL INSTITUTO**" Y, POR LA OTRA, **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR EL **C. RENE VALERA REA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acta de Fallo de fecha 08 de diciembre de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E47-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- II. Con fecha 15 de diciembre de 2022, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", emitió Acta correspondiente a la Rectificación del Fallo, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- III. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFD/12723/2022** de fecha 12 de diciembre de 2022, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

Registro SAI
U220602

Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

1.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

1.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000453787-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

Registro SAI
U220602

16,104 de fecha 18 de enero de 1993, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gutiérrez Santos, Titular de la Notaría Pública número 17 de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida número 46, libro CXXI, denominada FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE. C.V., cuyo objeto social es, entre otros, el en compra – venta, importación, exportación, distribución, consignación, promoción, comercialización, ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros.

- II.2 El C. Rene Valera Rea, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 9,916 de fecha 09 de agosto de 2021, pasada ante la fe de la Licenciada Estela Álvarez Narváez, Titular de la Notaría Pública número 219 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FMA9301181B1**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.8** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.9** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.
- En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- II.10** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.11** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada Viaducto Tlalpan Número 3222, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04980, Ciudad de México, teléfono: 55 5000 1050, correos electrónicos: licitaciones@maypo.com; rene.valera@maypo.com, fallos@maypo.com y pedidos@maypo.com
- II.12** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2022", al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado I. de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Almacenes para la Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato y Anexo 1 Requerimiento para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, Contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, para el ejercicio 2022"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Datos de Contacto, Acta de Fallo, Rectificación del Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFD/12723/2022"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$68,641,876.80 (SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0% y el monto máximo es por la cantidad de **\$171,418,356.24 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

Registro SAI
U220602

unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, Complementaria para el Fiscal Ejercicio 2022", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, el Anexo Técnico y los Almacenes para Entrega de los Bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas, conforme a lo señalado en el numeral 13. de los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

Registro SAI
U220602

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.


"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".


En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de **FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE. C.V.**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 09 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

Registro SAI
U220602

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".


- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizara mediante órdenes de reposición conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en los **Anexo 3 (tres)** y **Anexo 4 (cuatro)**, según aplique.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones y al Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones así como en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar y en su caso la Junta de Aclaraciones disponible en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

CANJE.- En caso de que "EL INSTITUTO" detecte que los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso **"EL PROVEEDOR"**, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

Asimismo, se deberán observar lo señalado en los numerales **10.1** y **10.3** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DEVOLUCIÓN.- Cuando las autoridades sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato además de que se podrá rescindir el contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad a lo dispuesto en los numerales **10.2** y **10.3** de los Términos y Condiciones que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el numeral 10. de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.


Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "EL INSTITUTO" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.


La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.


"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "EL INSTITUTO" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, los que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a las causas señaladas en el numeral 16. de los Términos y Condiciones, así como a lo señalado en el documento, ambos se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2.5%** (dos punto cinco por ciento), diario a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega indicada en las ordenes de reposición sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral **16**, de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

Registro SAI
U220602

"LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "EL INSTITUTO" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL INSTITUTO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "EL INSTITUTO".


Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 23





Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.


De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.


“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

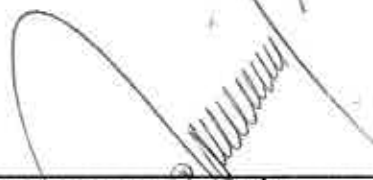
“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047E4722004
		Registro SAI U220602

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **20 de diciembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
 Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE. C.V.
 R.F.C. FMA9301181B1



C. RENÉ VALERA REA
 Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HA/UM/IN/CLGR




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

REGISTRO SAI
U220602

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROVEEDOR : FARMACEUTICOS MAYSA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : 999-930118-181
 No. PROVEEDOR: 00015933

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MARKA	DEMARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4259 00 02	CIPROFLOXACINO. SUSPENSION ORAL CADA 5 M ILUSTROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DECIPRO FLOXACINO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROF LOXACINO O CIPROFLOXACINO 250 MG ENVASE C ON MICROESFERAS CON 5 G Y ENVASE CON OIL UENTE CON 93 ML. Marca: CIPROXINA/RS 280M99 SSA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: BVE-820511-SUS	682	1,704	\$282.94	\$482,129.76	0%	0%	\$282.94	\$194,965.28	\$495,129.76
COBERTURA :										
099001150900										
010 000 5795 00 00	CERTOLIZUMAB PEGOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: CERTO LIZUMAB PEGOL 220 MG. ENVASE CON 2 JERING AS PRELLENADAS CON 1 ML. Marca: CIRZIA/RS 133M2012-SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: DMS-970212-ED3	844	2,108	\$7,242.84	\$15,267,906.72	0%	0%	\$7,242.84	\$6,132,998.86	\$13,267,906.72
COBERTURA :										
099001150900										
010 000 6024 00 00	FERTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR ASCO AMPULA CONTIENE: FERTUZUMAB 420 MCG WASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML.PERTUZ UMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO A MPULA CONTIENE: FERTUZUMAB 420 MCG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 14 ML.LA CONTIENE CON: FRASCO AMPULA CON 14 ML.LA CONTIENE CON: FRASCO AMPULA CON 5 ML. ASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML. Marca: PERTUMAS 220M2012 SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: FRO-670428-PIA	1,102	2,753	\$47,060.00	\$129,556,180.00	0%	0%	\$47,060.00	\$51,660,170.00	\$129,556,180.00

COBERTURA :
 099001150900

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Posp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAL SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U220602
 No. REQUISICION: 099001003222EX77
 No. REQUISICION: 0990010030122EX77
 ANEXO 1

PAGINA: 1
 FECHA: 2022/12/29
 HORA: 10:13:53 a.m.

PROVEEDOR : FARMACEUTICOS MAYED, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : FMA -9301-8-1B1
 No. PROVEEDOR: 00035933

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 6200 00 00	A CON FRASCO AMPULA CCK 0.4 ML. A CON FRASCO AMPULA CCK 0.4 ML. Marca: HEMLEB/RS 1933031LB70093 Procedencia: JAPON RFC Fabricante: PRO -670428-FLA	58	170	\$56,400.00	\$9,568,000.00	0%	\$0.00	\$56,400.00	\$3,355,200.00	\$9,568,000.00
COBERTURA : 170										
010 000 6204 00 00	OCRELIZOMB. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OCRELIZOMB 300 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 10 ML. Marcos: OCREVUS/RS 2224201B 55A Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-FLA Marca: OCREVUS/RS 2224201B 55A Procedencia: SUIZA RFC Fabricante: PRO -670423-FLA	57	142	\$63,713.48	\$9,073,344.16	0%	\$0.00	\$63,713.48	\$3,651,663.36	\$9,073,344.16
COBERTURA : 142										
010 000 6227 00 00 50 MG.	ALBETINIB, CAPSULA, CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ALECTINIB 161.33 MG EQUIVALENTE A 150 MG DE ALECTINIB. CAJA O LETIVA CON 4 CAJAS CON 56 CAPSULAS DE 150 MG. Marca: ALECRISA/RS 224M2013 55A Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: PRO -670428-FLA	33	82	\$91,180.80	\$7,476,825.60	0%	\$0.00	\$91,180.80	\$3,008,966.40	\$7,476,825.60
COBERTURA : 82										

COBERTURA : 82

IMPORTE DEL CONTRATO: \$66,861,676.80
 PLANEA REQUERIDA: \$171,418,356.24
 \$17,141,835.62

IMPORTE CON LETRA:
 MINIMO : SESENTA Y CUERO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.
 MAXIMO : CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

REGISTRO SAI
U220602

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ANEXO 1 REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDOS EN EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, PARA EL EJERCICIO 2022”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SNW TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000453787-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
09001 Oficinas Centrales
180300 CoordControlAbasto

Concepto: CFICIO NO. 7085 RECIBIDO EL 14/10/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 14/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,619,457,496.31
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 09001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,619,457.5	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Unidad Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Ciave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, LIBERADAS POR INSABI PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de bienes terapéuticos de los grupos **010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes**, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; destacando que la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables; Reglamento de Insumos para la Salud; Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos; en las Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Normas Internacionales, específicamente para las claves del grupo 010 y 040: **NOM-072-SSA1-2012**, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; **NOM-073-SSA1-2015**, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios; **NOM-164-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación para fármacos y Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos





- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (ema), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable, cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.
- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.

Nota: Únicamente para el caso de que el licitante no sea el Titular del Registro Sanitario, también deberá presentar escrito firmado por el Titular de éste, el cual dé cumplimiento a las disposiciones señaladas en el párrafo que antecede.

Se integra como parte del presente:

- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves de los grupos 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del licitante",
- "Formato de cumplimiento de normas aplicable para las claves de los grupos 010 y 040 comprendidas en el libro de medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, del Titular del Registro Sanitario",

Los cuales podrán ser utilizados por el representante legal del licitante y Titular del Registro Sanitario para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Para los Titulares de Registro Sanitario:
 - Licencia Sanitaria.
 - Aviso de responsable sanitario.
 - Aviso de funcionamiento.
- Para los que no son Titulares del Registro Sanitario:
 - Aviso de funcionamiento y aviso de responsable sanitario del propio licitante y en caso de ofertar claves del grupo 040, adicionalmente el licitante deberá presentar su Licencia Sanitaria y,
 - Licencia Sanitaria y Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Titular del Registro Sanitario y licitante en su caso.
- En caso de aviso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Titular del Registro Sanitario o en su caso al licitante.





- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

4.- Registro Sanitario

Conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, los licitantes deberán anexar:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos conforme al Anexo 1 "Requerimiento", el cual deberá corresponder al insumo requerido; así mismo, podrá integrar los anexos que formen parte del registro sanitario avalados por COFEPRIS, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud **vigente**, conforme a los Criterios de Evaluación Técnica.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
- c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, y
- d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.

Se integra: **"Formato de carta de respaldo de ofertar claves que requieren registro sanitario"**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de los requisitos.

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento presentan descripciones estandarizadas, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del **sistema binario**, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera el procedimiento de contratación es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se deriva del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO	ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través del Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y/o de la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y/o de la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien, Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través del Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud





Table with 2 columns: REQUISITO TÉCNICO and AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACION. Rows include Licencias y Avisos and Carta de Respaldo.

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), incorporando los incisos c), d) y e) del numeral 4.24.4 de las mismas, a fin de que los aspectos técnicos a cumplir en el proceso de contratación y que serán objeto de evaluación, sean más comprensibles.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) y de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Mtra. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza

Mtra. Karina del Rojo Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa y Valida

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, LIBERADAS POR INSABI PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

Para dar cumplimiento al numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES, el criterio de evaluación será binario, como se encuentra plasmado en el Anexo 2 "Anexo Técnico"

1. Modalidad de Contratación:

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. Vigencia de Contratación:

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)

Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

En UMAE:

Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al **ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS"** de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

De conformidad al oficio 0952171B00/2022/002 de fecha 3 de enero de 2022, la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los Instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022 de bienes de consumo terapéuticos y no terapéuticos en los OOAD y UMAE de este Instituto.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.





Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.



5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**, conforme a los resultados de la Investigación de Mercado. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud**, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-072-SSA1-2012**.





En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.



La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;
- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES.

No aplica





10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

10.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes, por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos. En este caso el proveedor, deberá integrar informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, del lote de corrección, el cual se deberá encontrar avalado por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. En caso de que no se realice el canje en el plazo indicado, se aplicará la deducción indicada en el apartado "deducciones" de los presentes términos y condiciones, con independencia de la aplicación de las "consideraciones de no realizar canje o recolección"

10.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.



11. Garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento debe presentarse en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas, y en la División de Trámite de Erogaciones de 09:00 a 14:00 horas.

14. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.





En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

16. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.





Causa	Porcentaje	Cálculo
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega (15 días naturales), considerando además los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos requeridos para atender las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto para el cierre del ejercicio 2022, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 7.1.1.2) y de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: : Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirientes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza



Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Revisa y Valida



SIN TEXTO



**ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL**

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUIHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 4/ Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4,000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN. CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SII VESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320, TEL. 01 477 71/ 5474, LEÓN, GTO.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No 7, ALTA PROGRESO C.P. 33510, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUILA X PAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MEXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMFLINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL I. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUFVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFINO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBREHO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUIAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES P.O. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRÉ C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA SXHI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREÓN JARDÍN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍDOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍDOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.





COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALIF 77 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALIF CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MACDALLENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAISOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.



OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC. JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P.1850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09-5217-61-1B00/2022/ 602

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto
Presente.

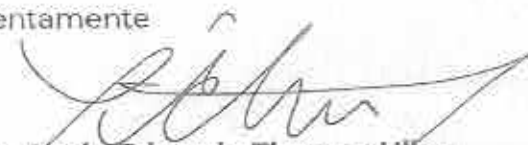
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto; conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castañanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC.

Unidad de Administración





ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0795 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314 CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ANGEL EBOLI ARAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.ebol@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS NO. 3058, FRACC. NUEVO MEXICALLI, MEXICALLI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DR. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUJITEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP. 23040
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGLIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3998 380	fernando.virglio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL 5FGUERO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALIF 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	MTR. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-724-16-57 228 194 2365	sergio.dvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31100
OOAD COahuila	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyes@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ATTA VILLA, C.P. 20987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COahuila	ALJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133038 844 455 2396	aljandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 88 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719 2065 55 2307 3632	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLOREDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, COMX.
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7130900 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ. ESPAÑA, 5N. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFORAVIT ATTA PROGRESO, C.P. 39610 CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44310, GUADALAJARA, JALISCO.

Durango 291, Piso 3, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.
Tel. 56 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIRECCION
			TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRILLOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722-2321664 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6763	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	EL SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2190	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PEREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	MICHEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miquel.mier@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS
OOAD NAYARIT	LIC JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137778 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150 3132 EXT 41008 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY, N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmonam@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-71 Y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO.107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	MTR. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 748 4502 9830326802	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	ROSA MARIA RIOS HEYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	735121 6368	rosa.rios@imss.gob.mx	CARRERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77050
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-11 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667 997 0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801 644 150 4015	juan.beltrann@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRERÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9883	p.sanchezascencio@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VII LAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 799 9447	david.cano@imss.gob.mx	CARRERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LAHA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 115 3246	francisco.hernandezlaha@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228876296 OFICINA: 2281870297 CEL: [REDACTED]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
COAD VERACRUZ SUR	MTR. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@mss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150
COAD ZACATECAS	L.D.L. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4407	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40290 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CP.66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA, CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN AHUARO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	677290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37520, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXL. 52259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADAJALARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57245900 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE FERRIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA COAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02590
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C. P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillom@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4677 4058 22-9934-1564	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330. COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 51M NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTR. EFRÁIN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 EXT. 61618 / 61632 999 334 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439 POR 54 COL. INDUSTRIAL, CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02590, CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE GINECO	FRANCISCO JAVIER CABRERA	JEFE DEL	3617-0060	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14-429. www.imss.gob.mx





/ COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		DIRECCIÓN
			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
JALISCO	CHAVEZ	DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 32748 331 602 3838		#771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 50 31 32 EXT. 41353 6182 870505	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO, EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT. 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT. 28033	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGELO AL CAL DIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GALDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMOS	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57 24 39 00 EXT. 23420 55 3488 3877	gabrielbarreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. PAUL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 EXT. 21785 55 4087 5399	paucruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTEMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTEMOC
UMAE PEDIATRIA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 60 30 00 EXT. 32715 331 409 4116	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRIA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, COAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N57 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozanolp@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 61503190 EXT. 41747 667 189 0855	martin.martinezs@imss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT. 151 222 401 5436	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 1581 55 5587 1342	ana.montesdoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTEMOC C.P. 06700

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES



ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
ESTADO/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
COAHUILDE CALIENTES	CESAR AGUILAR ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 6 11 0115 819 769 9011	cesar.robledo@imsa.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 30700 AGUILAS CALIENTES, AGV	
COAHUILDE CALIENTES	MIGUEL AMBEE I DOLI ARAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	886 5 64 77 30 614 278 1873	miguel.ambee@imsa.gob.mx	LAJARRA CARRERAS No. 5065, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI, C.P. 27800, BAJA CALIFORNIA	
COAHUILDE CALIENTES SUR	CECILIA ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	812 127 2507	cecilia.duarte@imsa.gob.mx	CUARTELETA Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S. CP 23040	
COAHUILDE CALIENTES	FERNANDO JAVIER VIRGENIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	417 1588 588	fernando.virgenio@imsa.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE	
COAHUILDE CALIENTES	MIGUEL FERNANDO CANCINO PASCAGO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	967 6281806 961 109 9787	fernando.cancino@imsa.gob.mx	TIRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 60 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30126	
COAHUILDE CALIENTES	SERGIO SANTIAGO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	514-174-10-57 328 154 2365	sergio.delvalle@imsa.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21, CON. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110	
COAHUILDE CALIENTES	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGUERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	517 113 4021 812 509 1643	manuel.reyes@imsa.gob.mx	CALLE ZARAGOZA HUMERO 509, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COAHUILDE	
COAHUILDE CALIENTES	ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 7568	alejandro.quintana@imsa.gob.mx	BULEV. JESUS VAIDES SANCHEZ NO. 730, ESQUINA CON TIRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TARRA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILDE	
COAHUILDE CALIENTES	LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 28 72 55 320 7161	ivan.paredes@imsa.gob.mx	CALLEADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCAIDEA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07160, CIUDAD DE MEXICO	
COAHUILDE CALIENTES	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5710-2065 55 2307 8537	antonio.rodriguez@imsa.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLOREDA, ALTAVIDA, ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX	
COAHUILDE CALIENTES	LIC. HUGO GARCIA ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2058 5117	hugo.garcia@imsa.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	
COAHUILDE CALIENTES	DELA GUADALUPE ISAÍAS VERA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 773080 467 1861830	dela.ivera@imsa.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SIN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 87820, LEON, GUANAJUATO	
COAHUILDE CALIENTES	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51-40 55 3456 1724	sergio.diaz@imsa.gob.mx	AVENIDA BUJE ORTIZ SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39010	
COAHUILDE CALIENTES	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUEBLA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 3 31 45 771 179 0075	mario.rodriguez@imsa.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 471800 PALHUCA DE SOTO, HIDALGO	
COAHUILDE CALIENTES	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 331 605 7560	Ext. 33091 y 31092 miguel.navarro@imsa.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44240, GUADALAJARA, JALISCO	
COAHUILDE CALIENTES	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57154061 722 514 7115	722-7321684 guadalupe.martinez@imsa.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA ATCAPOALCALCO, CDMX, CP. 02300	

/ GOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
			TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
GOAD MEXICO FORTIN	MTRA. VANESSA GARCÍA ORTEGA FRIEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 830 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	AV. 15 CALIDAD TOTAL MATEPEC, BARRIO BEL ESTRECHAMIENTO, COL. LA MICHOACANA, MATEPEC, ESTADO DE MEXICO, CP 52340.
GOAD MICHUACÁN	L.T. SÉBASTIÁN RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 286 2022 443 388 2198	sebastián.abrego@imss.gob.mx	AV. 15 FREY CORONADO #200 ESQ. CON SANJÓN, FLORES, COL. ELECTRICIDAD, C.P. 58290, MICHUACÁN, MICHUACÁN
GOAD MORELOS	MIGUEL ANGE SANCHEZ	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 325 5150 91 2111 2030	miguel.sanz@imss.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.18, COL. CENTRO, C.P. 62000 CERRILLOVA, MORELOS.
GOAD NAYARIT	DR. JOEL OSAM MONTES VILASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137778 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBISPO, s.p. 82120, TEPIC, NAYARIT.
GOAD NUEVO LEÓN	DR. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150 2154 EXT 41008 598 109 0500	abraham.villareal@imss.gob.mx	REGORIO TORRES QUIVEDO 1450 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010.
GOAD OAXACA	DR. GUADALUPE MONTERRAT CARRONNA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517000/9515174515 55 3406 5717	guadalupe.carronna@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HUMA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230
GOAD PUEBLA	D.F. DILIAN MONTEAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2 9854-71 V 222 2-88 12 04 222 209 1784	dilian.monteaño@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUAYTILUPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
GOAD QUÉREQUÉTARO	MTRD. KEVIN CAZARES BARDINAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 - 210 1064 442 745 4502	kevin.cazaras@imss.gob.mx	AV. MEDICAL NO. 6 COL. SAN FABIÁN, QUERÉTARO, QRO.
GOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Loza Ancoche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838278037 983 28802	wendy.loza@imss.gob.mx	CARRITERA FEDERAL CHETUMAL - MERIDA, KM. 23, COLONIA AEROPUERTEL, 3IM, NUMERO, MUNICIPIO CHETUMAL P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP. 77050
GOAD SAN LUIS POTOSÍ	DR. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2475 ext 103 772 436 6714	hector.de-la-loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #205-112 CDI, HOGARES FF. CL. 2A, SECC. C.P. 7836 SOLEDAD DE G. SANCHEZ S.L.P.
GOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PIMENTA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	661-997-0121 EXT. 36517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO FARO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA.
GOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 8801, 644 415 3801, 644 150 8015	juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 270 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRERÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.
GOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 6883	pedro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASO USUMACINTA NO. 96 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
GOAD TAMAULIPAS	DR. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 844 119 9407	david.cano@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO BAR 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
GOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183 246 215 2446	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLELMO VALLÉ NO. 115 CDE, CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
GOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7788176296 OFICINA CEL. [REDACTED]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BECARRIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91010
GOAD VERACRUZ SUR	MTRD. MAURICIO CRUZ MARTÍNEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	772 72 5 14 94 95 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1550, COL. CENTRO, C.P. 24300, ORIZABA, VER.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
/ CIUDAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	FORNIO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
COAHUILTECAN	LIC. CARLOS GEORGINO MEDINA EDCA	TITULAR DE LA JEALAJA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 84 328 139 0131 302 575 6560	carlos.medina@imss.gob.mx	CALLE 24 441 NO. 339 ZONA INDUSTRIAL, MÉRIDA YUCATÁN CP97150
COAHUILTECANAS	L.D. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4760853988 197 117 4403	jose.escobedo@imss.gob.mx	PLAZA ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO CON CALLE 10 C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	DR. FERNANDO BARRERA RONTA177	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 29 - 43 - 00 Ext. 40238 81 3755 5707	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 634 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CP-66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	DR. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ARBO Y SUMINISTROS	36276926 36276900 EXT. 21026 35 8040 7957	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 350, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILTECANAS	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8337290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2050 COL. FORJADORA JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIZ MARIA ESTRELLA SORÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31313	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1560, INSURGENTES S/N COL. LOS PARASITOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36883000 EXT. 32259 368 809 2113	adrian.castillo@imss.gob.mx	BEJARARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO BUENAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	52255800 EXT. 23113 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA COAHUILTECANAS, MÉXICO D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 813 080 4200	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N, COL. NUEVA AMONILLOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	VADINRA LUYETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 48 EXT. 61361 222 250 0633	vedora.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004, COLOMIA CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA C.F. 85130, CD. OREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21888 55 8017 4058	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PEARL OLIVERA FRIEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22-9936-1564 229 111 7879	pearl.frieba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PABILLA, COLONIA FERNANDO HOGAR, C.P. 93891, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EFRAIN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-58 EXT. 61018 / 61037 999 134 9173	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.F. 02990, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CARRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT.37748 311 607 3838	francisco.carrera@imss.gob.mx	BEJARARIO DOMINGUEZ # 775 ESQUINA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DR. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	8150 3132 EXT.41358 8162 97656	jose.solis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. LEÓN U. GOMEZ ZONA CENTRO, EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
CIUDAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE (SANEAMIENTO) PEDIATRÍA GUANAJUATO	DR. DAVID ADEMIÁN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	577 7171 800 EXT. 31802	daula@umss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE (SANEAMIENTO) SXX	MARIO ALBERTO VIVERIA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 508424 EXT. 28033	mario.viveria@mss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA NO. 280, COL. TIGRETA, SAN ANGELES, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN C.P. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DE (CINCUENA RAYA)	GABRIEL BARRERO OLAMPO	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 25430 55 3088 1877	gabriel.barrero@umss.gob.mx	CALLEADA VARIANTE HICARANOVAS S/N COL. LA RAYA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE (ONCOLOGÍA) SXX	DR. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 EXT. 21785 55 4067 5399	noel.cruz@mss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 530, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA-JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 55 66 80 00 EXT. 52733 55 405 4115	ivan.hernandez@mss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, CIUDAD AJAJA, MÍTICO C.P. 46340
UMAE PEDIATRÍA SXX	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21973-22349	isaac.gomez@mss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, CIUDAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	DR. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	59 71 08 00 55 4615 6429	enrique.albarran@mss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES 1652 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPÁN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" TRAUMA Y ORTOPEEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LÓPEZ PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 1815	francisco.lopez@mss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRID, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT. 4176 / 667 185 0855	marinmartinezs@mss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 00 EXT. 151 772 101 5436	luis.moreno@mss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA (SHORT)N	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES MATERIALES	55 5339 1100 EXT. 15181 55 5557 1342	ana.montesdeoca@mss.gob.mx	DURANGO 291 RIVERO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXO - REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, LIBERADAS POR INSABI PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

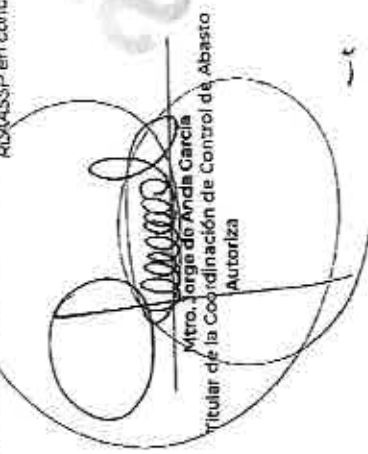
CONS	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REQUERIMIENTO		
											MÍNIMA	MÁXIMA	
												ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	
18	2530027E	010	000	2442	00	00	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant. Cada Cápsula contiene 80 mg de Aprepitant. Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg.	ENV	3	CAP	1,928	4,679	SI
19	2530256	010	000	4515	00	00	Lefunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene Lefunomida 100 mg. Envase con 3 Comprimidos.	ENV	3	COM	5,498	13,518	SI
20	25302747	010	000	5237	03	00	Interferón (Beta). Solución Inyectable. Cada frasco ampolla o jeringa prellenada contiene: Interferón beta 44 µg (2 millones UI). Envase con cartucho prellenado de 15 ml (3 dosis de 44 µg/0.5 ml) para administrarse en dispositivo autoinyector.	ENV	1	CHO	2,340	5,848	NO
21	2530337E	010	000	5276	00	00	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contiene: Lopinavir 80 g Ritonavir 20 g. Envase frasco fmbal con 160 ml y dosificador.	ENV	1	ENV	59	147	NO
22	25302321	010	000	5617	00	00	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 10 mg. Envase con 21 Cápsulas.	ENV	21	CAP	360	899	NO
23	25302323	010	000	5619	00	00	Lenalidomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Lenalidomida 25 mg. Envase con 21 Cápsulas.	ENV	21	CAP	727	1,816	NO
24	25302302	010	000	5703	01	00	Sitagliptina metformina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina. Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 56 Comprimidos.	ENV	56	COM	465,500	1,163,748	NO
25	25302458	010	000	5795	50	00	Cartucho de pegol. Solución inyectable. Cada jeringa prellenada contiene: Cartucho de pegol 200 mg. Envase con 2 jeringas prellenadas con 1 ml.	ENV	2	JCA	844	2,108	NO
26	25302735	010	000	6016	00	00	ipilimumab. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: ipilimumab 50 mg. Envase con un frasco ampolla con 10 ml (50 mg/10 ml).	ENV	1	FA	665	1,712	NO
27	25302644	010	000	6033	00	00	Fosaprepitant. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con licitado contiene: Fosaprepitant equivalente a 150 mg de fosaprepitant. Envase con un frasco ampolla.	ENV	1	FA	9,478	23,655	NO
28	25302940	010	000	6274	00	00	PERTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla contiene: Pertuzumab 420 mg. Envase con frasco ampolla con 14 mL.	ENV	1	FA	1,102	2,933	NO
29	25303241	010	000	6109	00	00	Nivolumab. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Nivolumab 100 mg. Envase con un frasco ampolla con 10 ml de solución (10 mg/ml).	ENV	1	FA	2,241	5,601	NO
30	25303242	010	000	6110	00	00	Nivolumab. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Nivolumab 40 mg. Envase con un frasco ampolla con 4 ml de solución (10 mg/ml).	ENV	1	FA	1573	3,782	NO
31	25303289	010	000	6124	00	00	Cisplatina. Cápsula Cada cápsula contiene: Bisulfato de cisplatina equivalente a 50 mg de cisplatina. Envase con 300 cápsulas.	ENV	100	CAP	15	36	NO
32	25303290	010	000	6132	00	00	Anticardina B (Carmelo Fosfolipico o Lipidico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Anticardina B (como complejo fosfolipico o lipídico) 100 mg. Envase con un frasco ampolla con 20 ml (5 mg/ml) con agua filtra de 5 micras.	ENV	1	FA	210	524	SI
33	25303570	010	000	6200	00	00	EMICIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla contiene: Emlizumab 80 mg. Caja con frasco ampolla con 0.4 mL.	ENV	1	FA	68	170	NO
34	25303445	010	000	6203	00	00	equivalente a 50 mg de bicitagliptina. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir clatril amida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	FCO	30	TAB	46,525	116,311	NO

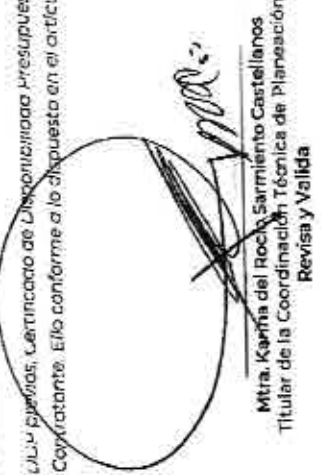
ANEXO 1. REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, LIBERADAS POR INSABI PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022.

CONS	CUCOB	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REQUERIMIENTO	
											MÍNIMA	MAXIMA
35	25303714	010	000	6204	00	00	OCRELIZUMAB. Solución Inyectable Cada frasco ampulla Contiene: Ocrelizumab 300 mg. Envase con frasco ampulla con 10 ml. ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas. ALECTINIB. CAPSULA. Cada capsula contiene: Dihidrato de alectinib 150 mg equivalente a 150 mg de alectinib. Caja colectiva con 4 cajas con 56 capsulas de 150 mg. CISPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampulla con fortificado a solución con: cisplatin. no 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	ENV	37	FA	142	NO
36	25303472	010	000	6222	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO. TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas. ALECTINIB. CAPSULA. Cada capsula contiene: Dihidrato de alectinib 150 mg equivalente a 150 mg de alectinib. Caja colectiva con 4 cajas con 56 capsulas de 150 mg.	ENV	108,28	TAB	370,398	SI
37	25303478	010	000	6227	00	00	CISPLATINO. SOLUCION INYECTABLE. Cada frasco ampulla con fortificado a solución con: cisplatin. no 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	CJA	33	CJA	62	NO
38	25303554	010	000	6291	00	00	Fentanylo parche cada parche contiene: fentanyl 4.2 mg envase con 5 parches.	ENV	1,274	FA	3,194	NO
39	25300946	040	000	4027	00	00	Fentanylo parche cada parche contiene: fentanyl 4.2 mg envase con 5 parches.	ENV	178	PZA	424	SI

El presente documento corresponde a claves de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el artículo 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control de Abasto (numeral 71.1.2b) de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 71.1.2.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Área consolidadora responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de los Áreas requeridas, así como reunir los datos requeridos, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Planeación, para que, de acuerdo a la representación de éstos, realice el envío del expediente al Área Coordinadora. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Planeación, en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP.*


 Mtro. Jorge de Anda García
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Autoriza


 Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Revisa y Valida

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

REGISTRO SAI
U220602

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y DATOS DE CONTACTO,
ACTA DE FALLO, RECTIFICACIÓN DEL FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61
1CFD/12723/2022”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA N° LA-06659047-647-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 810 MEDICAMENTOS Y 840 PSICOTRÓPICOS
 Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDAS EN EL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

RENE VALERA REA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FARMACÉUTICO MAYPO S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-06659047-647-2022, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA

EVENTO DE CONTRATACIÓN No. LA-06659047-647-2022

FECHA: Ciudad de México, a 02 de diciembre 2022

TITULAR DEL REGISTRO SANTARIO () DISTRIBUIDOR (XX) FABRICANTE ()

RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.

No. Part.	CLAVE (X)			Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Número de Registro Sanitario	A.F.C. del Titular Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Diversiva conforme a Registro Sanitario	País de Origen
	Qse	Qse	VAR		Unv	Cual	Tipo	Minima	Maxima					
15	010	000	02	Ciprofloxacino. Suspensión Oral. Cada 5 ml contiene: Ciprofloxacino 250 mg de ciprofloxacino equivalente a 250 mg de ciprofloxacino e Ciprofloxacino 750 mg. Envase con microperforador con 5 (5) y envase con diluyente con 10 ml.	JGO	1	JGO	682	1,704	280498 SSA	BME025115US	CIPROFLOXACINO	CIPROXINA	ITALIA
25	010	000	00	Ceftriaxona injec. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Ceftriaxona sódica 200 mg Envase con 2 Jeringas prellenadas con 1 ml	ENV	2	JGA	844	2,108	13022017 SSA	LMED03212823	CERTOLIZUMAB FEGGL	CIMAZA	ALEMANIA
28	010	000	00	PERTUZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla contiene: Pertuzumab 420 mg Envase con frasco ampolla con 14 ml.	ENV	1	F.A	1,102	2,753	22042017 SSA	PRO07062814	PERTUZUMAB	PERLETA	ALEMANIA
33	010	000	00	EMCIZUMAB. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ampolla contiene: Emcizumab 60 mg Caja con frasco ampolla con 0.4 ml.	CJA	1	F.A	68	170	163201816063	PRO07042814	EMCIZUMAB	HEXIBERA	JAPON
35	010	000	00	OCRELIZUMAB. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Ocrelizumab 300 mg. Envase con frasco ampolla con 10 ml.	ENV	1	F.A	57	142	22042017 SSA	PRO07042814	OCRELIZUMAB	OCRELVE	SUIZA / ALEMANIA

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

México Telcel No. 2327, Ckt. Veto Egh
 Serv. Uva e. Chap. Dct. C-2-pach.
 C.P. 04501, Ciudad de México.
 Dirección: 0446 con 1555
 México 051 9620 1100
 Tel: 051 9620 1150
 Web: mspgoc.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA N° LA-090GTR047-E-07-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS B10 MEDICAMENTOS Y B01 PSICOTRÓPICOS
 Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS Y B01 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, CONTENIDAS EN EL LIBRO DE MEDICAMENTOS DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

RENE VALERA REA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-090GTR047-E-07-2022, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN OT%.

EVENTO DE CONTRATACIÓN No. LA-090GTR047-E-07-2022

FECHA: Ciudad de México, a 02 de diciembre 2022

TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO () DISTRIBUIDOR (XX) FABRICANTE ()

RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.

No. Post.	CLAVE (P)			Descripción	Presentación		Cantidad/Unidad		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario	A.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación del Servicio ofertado a Registro Sanitario	Denominación de la Dicha oferta a Registro Sanitario	Marca de Origen	
	Uso	Car.	Exp. DR		UAF	Unf	Cuar	Tipo							Muestra
37	010	000	6027	00	00	CJA	4	CJA	33	82	F. HOFFMANN - LA ROCHE L.T.D. Y PRODUCTOS ROCHE S.A. DE C.V.	290-02018 SSA	PR0070428F1A	ALECTINIB	ALECTINIB

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A DESCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRIENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL	FOLIO
1. Cumplimiento de normas	33-37
3. Licencias y permisos	584-672
4. Registro sanitario	36-583
5. Folletos o Catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en anexo)	38-583

FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
 Calzada Viaducto Tlalpan No. 3222
 Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
 Delegación Coacoacan C.P. 04980
 Ciudad de México
 Tels.: 5000 1050 FAX: 5000 1150
 R.F.C. FMA 930118 1B1

[Firma]
 Rene Valera Rea
 Representante Legal
 Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.

INOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE INDICADO EN ESTE

Visación Titular No. 2022, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Del. Coacoacan, C.P. 04980, Ciudad de México.

Libro de firmas
 del 02/12/2022 10:00
 del 02/12/2022 11:00
 del 02/12/2022 12:00
 del 02/12/2022 13:00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA N° LA-090GYR047-E47-2022
 ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS
 Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANEXO IX
 PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-090GYR047-E47-2022
 No. DE PREI INSS: PREI MILENIO 0000035933
 NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACÉUTICOS MAYPO S.A. DE C.V.
 ESTRATIFICACIÓN MPYME: MICRO ()

FECHA: Ciudad de México, a 02 de diciembre 2022

TITULAR ()

PEQUEÑA ()

MEDIANA ()

No. Post.	CLAVE (S)				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cubre el 100% de la cantidad máxima solicitada	País Origen de las Bienes	Importe Máximo	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Qto	Gen.	Esp.	Ud.							
15	010	000	4258	00	682	1,704	SI	ITALIA	\$ 192,965.08	\$	482,129.76
25	010	000	5785	00	844	2,108	SI	ALEMANIA	\$ 6,112,956.86	\$	15,267,906.72
28	010	000	6024	00	1,102	2,753	SI	ALEMANIA	\$ 47,060.00	\$	51,860,120.00
33	010	000	6200	00	68	170	SI	JAPON	\$ 56,400.00	\$	3,835,200.00
35	010	000	6204	00	57	142	SI	SUIZA // ALEMANIA	\$ 63,713.46	\$	3,631,666.36
37	010	000	6227	00	33	82	SI	ALEMANIA	\$ 91,180.80	\$	3,008,966.40
SUBTOTAL									\$ 68,641,876.80	\$	171,418,356.24
I.V.A.									\$	\$	\$
TOTAL									\$ 68,641,876.80	\$	171,418,356.24

NOTA:
 MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y COMPLETA. VÁLIDA DESCRIPCIÓN Y PRESELECCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE NOMINADO SEGUIMIENTO DE DATA CONVIGATORIA.
 LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS DESDE EL DÍA DE SU EMISIÓN.
 EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE, ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y OTORGUE LAS ACCIONES.
 LOS PRECIOS ANTIENDOS, SERÁN VÁLIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Irene Valera Ras
 Representante Legal
 Farmacéuticos Mayp S.A. de C.V.
 (Nombre y firma del Representante Legal)

Viajero Tlalcan No. 3222, Col. Vello Edo
 Santa Úrsula Coahuila, Del. Coyoacán,
 C.P. 04180, Ciudad de México.
 www
 01600 038 0535
 051 9000 1050
 051 9000 1150
 maypo.com

SIN TEXTO



ANEXO IV
 ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Rene Valera Rea manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: **Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.**

No. de la Licitación Pública: **LA-050GYR047-E47-2022**

DEL LICITANTE	Registro Federal de Contribuyentes: FMA-930118-1B1 Nombre: Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V. Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) calle y número: Calz. Viaducto Tlalpan No. 3222 Colonia: Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa Demarcación Territorial: Alcaldía Coyoacán Código postal: 04980 Entidad Federativa: Ciudad de México Correo electrónico: licitaciones@maypo.com, rene.valera@maypo.com, fallos@maypo.com, pedidos@maypo.com Teléfono: 50 00 10 50 Fax: 50 00 11 50 Correo electrónico (de la empresa participante): licitaciones@maypo.com, rene.valera@maypo.com, fallos@maypo.com, pedidos@maypo.com No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 16,104 DEL VOLUMEN CINCO TOMO IX Fecha: 18 DE ENERO DE 1993. Duración: 99 años Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANTOS. NOTARIA PUBLICA NO. 17 DE LA CIUDAD DE QUERETARO QRO. Nombre de los socios o asociados: [REDACTED]
	Descripción del objeto social: Compra-Venta, Importación, Exportación, Distribución, Consignación, Comercialización, Prestación de servicios de logística y almacenaje, Actividades de almacén y distribución, así como la ejecución de toda clase de comercio de artículos medicinales, farmacéuticos, similares y otros. Reformas al acta constitutiva: A. POLIZA # 998 DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL D.F. LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, CAMBIO DE DOMICILIO. 8 DE NOVIEMBRE DE 1999. B. POLIZA # 1,461 DEL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL D.F. LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL CAPÍTULO PRIMERO Y DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO INCISO IV SUBINCISO A) DEL CAPÍTULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001. C. ESCRITURA # 13,104 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL D.F. LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO, CAMBIO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO DEL CAPÍTULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 30 DE OCTUBRE DE 2001. D. ESCRITURA # 13,844 DEL NOTARIO PÚBLICO 90 DEL D.F. LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 27 DE MARZO DE 2003. E. ESCRITURA # 13,933 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 90 DEL D.F. LIC. JOEL CHIRINO CASTILLO, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO DEL CAPÍTULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 12 DE JUNIO DE 2003. F. ESCRITURA # 3,209 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACCIONES MEDIANTE DONACIÓN. 18 DE MAYO DE 2011. G. ESCRITURA # 3,810 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, INFORME SOBRE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL, RESPECTO A LA SOLICITUD PLANTEADA PARA QUE LOS ACCIONISTAS ENAJENARAN SUS ACCIONES A SU COSTO FISCAL A LAS SOCIEDADES GRUPO MAYPO, S.A. DE C.V., E INVERSIÓN COMPLEMENTARIA 3-G, S.A. DE C.V.; Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2010. RECONSTITUCIÓN DE TENENCIA ACCIONARIA, DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE NUEVO COMISARIO, PAGO DE EMOLUMENTOS. DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2012 H. ESCRITURA # 4,262 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO NOVENO Y DEL APARTADO V DEL ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013. I. ESCRITURA #5,083, DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 DEL D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014. J. ESCRITURA #5,614 DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 219 D.F. LIC. ESTELA ALVAREZ NARVAEZ, MODIFICACION AUMENTO DE CAPITALES FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido
 Santa Úrsula Coapa, Del. Coyoacán,
 C.P. 04980, Ciudad de México.

Calzada Viaducto Tlalpan No. 3222
 Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
 Delegación Coyoacán C.P. 04980
 Ciudad de México
 Tels: 5000 1050 FAX: 5000 1150
 LADA SIN COSTO 01800 638 5555
 P.C. FMA-930118 1B1
 FAX (55) 5000 1150
 www.maypo.com

RFC: FMA-930118-1B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS DE EMPRESAS, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LA-050GYR047-E47-2022



	<p>K. Escritura # 9,953 del Notario público número 219 de la Cd. México Lic. Estela Álvarez Narváez, modificación del Art. segundo del capítulo primero de los Estatutos Sociales y modificación del art. décimo quinto inciso IV subinciso a) del capítulo sexto de los Estatutos Sociales. Fecha 26 de agosto de 2021</p> <p>Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:</p> <p>A. 9 DE DICIEMBRE DE 1999 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF B. 26 DE FEBRERO DEL 2002 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF C. 16 DE ENERO 2002 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF D. 02 DE ABRIL DE 2003 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF E. 24 DE JUNIO DE 2003 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF F. 24 DE MAYO DE 2011 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF G. 11 DE OCTUBRE DE 2012 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF H. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO 256058. EN MÉXICO DF I. NO APLICA J. NO APLICA K. 10 de enero de 2022 Registro público de la propiedad y de comercio del Distrito Federal 256058-1. En la Ciudad de México.</p>
--	--

Del Representante	<p>Nombre: Rene Valera Rea R.F.C. [REDACTED]</p> <p>Domicilio: [REDACTED]</p> <p>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Poder notarial</p> <p>Escritura pública número: 9,916 Fecha: 09 de agosto de 2021</p> <p>Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: Lic. Estela Álvarez Narváez notario no. 219 de Mexico D.F.</p>
-------------------	--

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Ciudad de México a 02 de diciembre de 2022.

Protesto lo necesario


 Rene Valera Rea
 Representante Legal de la empresa
 Farmacéuticos Maypo S.A. de C.V.
 (Nombre y firma del representante legal)

FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
 Calzada Viaducto Tlalpan No. 3222
 Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa
 Delegación Coyoacán C.P. 04980
 Ciudad de México
 C.V.s.: 5000 1050 FAX: 5000 1150
 R.F.C. FMA 930118 1B1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Viaducto Tlalpan No. 3222, Col. Viejo Ejido
 Santa Úrsula Coapa, Del. Coyoacán,
 C.P. 04980, Ciudad de México.

LADA SIN COSTO: 01800 638 5555
 DIRECTO (55) 5000 1050
 FAX (55) 5000 1150
 WWW maypo.com



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E47-2022
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del 8 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

α



2022 Flores Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Así mismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma de su representante aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 2 de diciembre de 2022 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	13,028,400.00
2	Bramatado, S.A. de C.V.	38	716,400.00
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26, 29, 30	335,758,985.00
4	Celgene Logistics, S.A.R.L.	22, 23	219,985,590.00
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	16,257,206.08
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	15,267,906.72

[Handwritten signature]

2022 FLORES MAGÓN
FERIA NACIONAL
FLORES MAGÓN
FERIA NACIONAL



No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 25, 28, 33, 35, 37	171,418,356.24
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	200,054,920.00
9	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	16,121,707.92
10	IARE de Occidente., S.A. de C.V.	9	500,966.12
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18, 24, 27	298,441,333.34
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	6,874,542.00

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados** disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 8 de diciembre de 2022, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 5 de diciembre de 2022 y fecha de consulta del 8 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se constató que ninguno de los licitantes se encuentra en los listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo IX Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

[Handwritten mark]





I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. **Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos -





PROPUESTA ECONOMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Al respecto, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido", siendo los siguientes:

No.	Licitante	Resultado de la verificación de firma
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
2	Bramatado, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
4	Celgene Logistics, S.A.R.L	Archivo con Firma Digital Válida
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
9	Grupo Farmacéutico Totafarma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
10	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Digital Válida

α

Ricardo Flores Magón
Jefe de División



La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LA PROPOSICIÓN.

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida(s), Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa). Rows include Aspen Labs, Bramatado, Bristol Myers Squibb, Celgene Logistics, Comercializadora Arvien, Comercializadora Pentamed, Farmacéuticos Maypo, Gilead Sciences México, and Grupo Farmacéutico Totalfarma.





Table with 4 columns: No., Licitante, Partida(s), Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa). Rows include IARE de Occidente, S.A. de C.V., Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V., and Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número 09 53 84 61 1810/2022008546, recibido el 6 de diciembre de 2022.

Handwritten mark resembling the letter 'X' or a signature.

Signature and stamp of Ricardo Flores Alvarado Magaña, Director de la División de Bienes Terapéuticos.



suscrito por la **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación en la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **5 fojas** por ambos lados respectivamente, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se concluye lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	NO CUMPLE
2	Bramatado, S.A. de C.V.	38	NO CUMPLE
3	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26, 29, 30	CUMPLE
4	Celgene Logistics, S.A.R.L	22, 23	CUMPLE
5	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	CUMPLE
6	Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	25	CUMPLE
7	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15, 25, 28, 33, 35, 37	CUMPLE
8	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	CUMPLE
9	Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	NO CUMPLE
10	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	CUMPLE
11	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18, 24 27	CUMPLE
12	Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	NO CUMPLE
			CUMPLE

Handwritten signature and initials

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se indican en el propio documento, establecidos en el apartado **6**





Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Cálculo para la determinación del precio no aceptable.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio Aceptable (Mediana + 10%)	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	010.000.1973.00.00	12.05	13.25	18.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

α

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
A.E. M. Magón
PRESIDENTE DE LA ASAMBLA ELECTORAL



Por lo que se **desecha** la propuesta del licitante respecto de la partida que se indica, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"u) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la LAASSP."

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26	010.000.6016.00.00	76,844.25	CUMPLE
	29	010.000.6109.00.00	28,705.00	CUMPLE
	30	010.000.6110.00.00	11,482.00	CUMPLE
Celgene Logistics, S.A.R.L.	22	010.000.5617.00.00	81,026.00	CUMPLE
	23	010.000.5619.00.00	81,026.00	CUMPLE
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	010.000.5237.03.00	2,779.96	CUMPLE
	25	010.000.5795.00.00	7,242.84	CUMPLE
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	15	010.000.4258.00.02	282.94	CUMPLE
	25	010.000.5795.00.00	7,242.84	CUMPLE
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	28	010.000.6024.00.00	47,060.00	CUMPLE
	33	010.000.6200.00.00	56,400.00	CUMPLE

[Handwritten signature]





Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	35	010.000.6204.00.00	63,713.48	CUMPLE
	37	010.000.6227.00.00	91,180.80	CUMPLE
	34	010.000.6203.00.00	1,720.00	CUMPLE
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	9	010.000.3632.00.00	30.54	CUMPLE
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	18	010.000.4442.00.00	732.86	CUMPLE
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	24	010.000.5703.01.00	247.00	CUMPLE
Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	010.000.1973.00.00	18.00	NO CUMPLE

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Aspen Labs, S.A. de C.V.	14	Técnico
Bramatado, S.A. de C.V.	38	Técnico





Licitante	Partida(s)	Motivo de Incumplimiento
Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.	20	Técnico
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	27	Técnico
Pharmaceutica Marlex, S.A. de C.V.	3	Económico

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26	010.000.6016.00.00	76,844.25
	29	010.000.6109.00.00	28,705.00
	30	010.000.6110.00.00	11,482.00
Celgene Logistics, S.A.R.L.	22	010.000.5617.00.00	81,026.00
	23	010.000.5619.00.00	81,026.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	010.000.5237.03.00	2,779.96
	25	010.000.5795.00.00	7,242.84
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.	15	010.000.4258.00.02	282.94
	25	010.000.5795.00.00	7,242.84
	28	010.000.6024.00.00	47,060.00
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	33	010.000.6200.00.00	56,400.00





Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	35	010.000.6204.00.00	63,713.48
	37	010.000.6227.00.00	91,180.80
	34	010.000.6203.00.00	1,720.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	010.000.3632.00.00	30.54
	18	010.000.4442.00.00	732.86
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	24	010.000.5703.01.00	247.00

Se hace del conocimiento, que derivado de las evaluaciones que antecedan, para la partida 25 clave 010.000.5795.00.00 resultaron solventes las proposiciones de los licitantes Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., existiendo un empate en el precio unitario ofertado de \$7,242.84, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos 36 Bis Último párrafo de la Ley, 54 del Reglamento y a lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo de la Convocatoria, se procedió a llevar a cabo el sorteo por insaculación, en presencia del representante del Órgano Interno de Control y del Testigo Social, como a continuación se indica:

- 1) Se procedió a mostrar las boletas con el nombre de los licitantes **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, respecto de la partida **25 clave 010.000.5795.00.00**
- 2) Enseguida se doblaron las boletas que contienen los nombres de los licitantes y se depositaron en la urna dispuesta para tales efectos.
- 3) Se solicitó a los representantes del Órgano Interno de Control y Testigo Social, observar que uno de los compañeros adscritos a la División de Bienes Terapéuticos, tomara una boleta y se hizo entrega de la misma a la servidora pública que preside el evento, indicando que dicho licitante es el ganador del sorteo.
- 4) La servidora pública que preside el evento dio lectura en voz alta al nombre del licitante ganador como se consigna a continuación: **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**





5) Se procedió a extraer la boleta restante, dando lectura en voz alta del licitante que no resultó ganador, siendo: **Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.**

Considerando el resultado de este acto de insaculación, se determina adjudicar de la siguiente manera:

Una vez realizado el sorteo por insaculación, resulta con adjudicación el licitante: **Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.**, asignándose el **100%** de la partida, toda vez que para la partida en cuestión, no se estableció abastecimiento simultáneo en el Anexo 1 Requerimiento.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, 37 de la Ley y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos a los siguientes licitantes:

Parti da	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
9	010.000.3632.00.00	IARE de Occidente, S.A. de C.V.	7,872	19,678	30.54	240,410.88	600,966.12	México	100%
15	010.000.4258.00.02	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	682	1,704	282.94	192,965.08	482,129.76	Italia	100%
18	010.000.4442.00.00	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	1,928	4,819	732.86	1,412,954.08	3,531,652.34	Irlanda	100%
20	010.000.5237.03.00	Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	2,340	5,848	2,779.96	6,505,106.40	16,257,206.08	Italia/Suiza	100%

Handwritten mark resembling the Greek letter alpha (α)





Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
22	010.000.5617.00.00	Celgene Logistics, S.A. R.L.	360	899	81,026.00	29,169,360.00	72,842,374.00	Suiza	100%
23	010.000.5619.00.00	Celgene Logistics, S.A. R.L.	727	1816	81,026.00	58,905,902.00	147,143,216.00	Suiza	100%
24	010.000.5703.01.00	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	465,500	1,163,748	247.00	114,978,500.00	287,445,756.00	Puerto Rico/ Reino Unido	100%
25	010.000.5795.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	844	2,108	7,242.84	6,112,956.96	15,267,906.72	Alemania	100% (Insaculación)
26	010.000.6016.00.00	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	685	1,712	76,844.25	52,638,311.25	131,557,356.00	Estados Unidos	100%
28	010.000.6024.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	1,102	2,753	47,060.00	51,860,120.00	129,556,180.00	Alemania	100%
29	010.000.6109.00.00	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	2,241	5,601	28,705.00	64,327,905.00	160,776,705.00	Estados Unidos	100%
30	010.000.6110.00.00	Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	1,513	3,782	11,482.00	17,372,266.00	43,424,924.00	Estados Unidos	100%
33	010.000.6200.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	68	170	56,400.00	3,835,200.00	9,588,000.00	Japón	100%
34	010.000.6203.00.00	Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	46,525	116,311	1,720.00	80,023,000.00	200,054,920.00	Irlanda	100%
35	010.000.6204.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	57	142	63,713.48	3,631,668.36	9,047,314.16	Suiza/ Alemania	100%
37	010.000.6227.00.00	Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	33	82	91,180.80	3,008,966.40	7,476,825.60	Alemania	100%

2



Ricardo Flores Magón
ABD de Magón
PROFESOR DE LA ESCUELA NACIONAL POLITÉCNICA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIONES
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	26	010.000.6016.00.00	76,844.25	685	1,772	52,638,311.25	131,557,356.00
	29	010.000.6109.00.00	28,705.00	2,241	5,601	64,327,905.00	160,776,705.00
	30	010.000.6110.00.00	11,482.00	1,513	3,782	17,372,266.00	43,424,924.00
Total Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.						134,338,482.25	335,758,985.00
Celgene Logistics, S.A.R.L.	22	010.000.5617.00.00	81,026.00	360	899	29,169,360.00	72,842,374.00
	23	010.000.5619.00.00	81,026.00	727	1,816	58,905,902.00	147,143,216.00
Total Celgene Logistics, S.A.R.L.						88,075,262.00	219,985,590.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	20	010.000.5237.03.00	2,779.96	2,340	5,848	6,505,106.40	16,257,206.08
						6,505,106.40	16,257,206.08
Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.	15	010.000.4258.00.02	282.94	682	1,704	192,965.08	482,129.76
	25	010.000.5795.00.00	7,242.84	844	2,108	6,112,956.96	15,267,906.72
	28	010.000.6024.00.00	47,060.00	1,102	2,753	51,860,120.00	129,556,180.00
	33	010.000.6200.00.00	56,400.00	68	170	3,835,200.00	9,588,000.00
	35	010.000.6204.00.00	63,713.48	57	142	3,631,668.36	9,047,314.16
	37	010.000.6227.00.00	91,180.80	33	82	3,008,966.40	7,476,825.60
Total Farmacéuticos Mayo, S.A. de C.V.						68,641,876.80	171,418,356.24
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	34	010.000.6203.00.00	1,720.00	46,525	116,311	80,023,000.00	200,054,920.00

α



Ricardo Flores Magón
2022
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN



Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Total Cilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.						80,023,000.00	200,054,920.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	9	010.000.3632.00.00	30.54	7,872	19,678	240,410.88	600,966.12
Total IARE de Occidente, S.A. de C.V.						240,410.88	600,966.12
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	18	010.000.4442.00.00	732.86	1,928	4,819	1,412,954.08	3,531,652.34
	24	010.000.5703.01.00	247.00	465,500	1,163,748	114,978,500.00	287,445,756.00
Total Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.						116,391,454.08	290,977,408.34
Total general						494,215,592.41	1,235,053,431.78

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022 y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 diciembre de 2022.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber ofertado en sus propuestas económicas los precios unitarios más bajos; por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación;

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Abogado
Mingoti
ESTABLECIMIENTO DE LA FIDUCIARIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
1	010.000.0539.00.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	26,401	66,001	No se recibió proposición
2	010.000.1314.00.00	Quinifamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinifamida 300 mg Envase con una Tableta.	27,128	67,819	No se recibió proposición
3	010.000.1973.00.00	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	152,768	381,919	Desechada por incumplimiento Técnico
4	010.000.2642.00.00	Rotigotina. Parche Cada Parche contiene: Rotigotina 13.5 mg/50 cm2 Envase con 28 sobres con una Liberación de 6 mg/24 h.	44	110	No se recibió proposición
5	010.000.3132.00.00	Neomicina polimixina b fluocinolona y lidocaina. Solución Ótica Cada 100 ml contienen: Acetonido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaina 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	72,847	182,116	No se recibió proposición
6	010.000.3261.00.00	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	1,061	2,652	No se recibió proposición
7	010.000.3614.00.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	13,266	33,163	No se recibió proposición
8	010.000.3615.00.00	Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	165,818	414,543	No se recibió proposición
10	010.000.3675.00.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	807,200	2,018,000	No se recibió proposición
11	010.000.3830.00.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre -contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	286	715	No se recibió proposición





Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
12	010.000.4120.00.00	Isosorbida mononitrato de, Tableta Cada Tableta contiene: 5-m mononitrato de isosorbida 20 mg Envase con 20 Tabletas.	22	55	No se recibió proposición
13	010.000.4148.01.00	Insulina lispro protamina, Suspensión Inyectable Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	190,613	476,532	No se recibió proposición
14	010.000.4223.00.00	Nadroparina, Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas, prellenadas con 0.4 ml.	82,574	206,435	Desechada por incumplimiento Técnico
16	010.000.4271.00.00	Lamivudina, Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	64	160	No se recibió proposición
17	010.000.4429.00.00	Dactinomina, Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Dactinomina 0.5 mg Envase con un frasco ampula.	284	710	No se recibió proposición
19	010.000.4515.00.00	Leflunomida, Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg, Envase con 3 Comprimidos.	5,408	13,518	No se recibió proposición
21	010.000.5276.00.00	Lopinavir-ritonavir, Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbur con 160 ml y dosificador.	59	147	No se recibió proposición
27	010.000.6023.00.00	Fosaprepitant, Solución Inyectable, Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Fosaprepitant de dimeglumina equivalente a 150 mg de fosaprepitant, Envase con un frasco ampula.	9,478	23,695	Desechada por incumplimiento Técnico
31	010.000.6124.00.00	Cisteamina, Cápsula Cada cápsula contiene: Bitartrato de cisteamina equivalente a 50 mg de cisteamina Envase con 100 cápsulas	15	36	No se recibió proposición
32	010.000.6132.00.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolipido o Lipídico), Suspensión Inyectable, Cada frasco ampula contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolipido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampula con 20 ml (5 mg/ml) con aguja filtro de 5 micras.	210	524	No se recibió proposición
36	010.000.6222.00.00	ÁCIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento, Envase con 28 tabletas.	108,128	270,318	No se recibió proposición
38	010.000.6291.00.00	CISPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg, Envase con un frasco ampula.	1,274	3,184	Desechada por incumplimiento Técnico





Partida	Clave	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Observación
39	04.0.000.4027.00.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4,2 mg envase con 5 Parches.	178	444	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 19 de diciembre de 2022, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46



de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual será divisible, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

[Handwritten signature]





Contratos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	335,758,985.00	047E4222001	33,575,898.50
Celgene Logistics, S.A.R.L	219,985,590.00	047E4222002	21,998,559.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	16,257,206.08	047E4222003	1,625,720.61
Farmacéuticos Maypa, S.A. de C.V.	171,418,356.24	047E4222004	17,141,835.63
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	200,054,920.00	047E4222005	20,005,492.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	600,966.12	047E4222006	60,096.62
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	290,977,408.34	047E4222007	29,097,740.84

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

Se reitera a los licitantes adjudicados, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

V. **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:



Ricardo Flores Magón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN





Este fallo es dictado por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe**, Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa y la evaluación económica fueron realizadas de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A; Lic. Javier Miranda Pérez, Analista A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones

Acordado
2022 FLORES
 ABRIL 11, 2022
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se indica que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, cel inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:58 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.





Esta Acta consta de 26 fojas útiles y un anexo de 9 fojas, siendo un total de 35 fojas.

----- FIN DE TEXTO -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		





Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Mtro. Sergio Rivera Sánchez Representante del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.,		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050CYRO47-E47-2022.

----- Fin del Acta -----





ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR047-E47-2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, COMPLEMENTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 15 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **rectificación del fallo de fecha 8 de diciembre de 2022** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Mtra. Araceli Sánchez Vega**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en lo sucesivo, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo, el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.3.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, ambas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:

"Artículo 37:

... Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que la originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten initials and a large 'X' mark at the top right of the page.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 9 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Área Consolidadora Requirente y Técnica, así como de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Asimismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social **ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuyo nombre y firma de su representante aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

En el apartado IV, FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS, "Contratos" (página 22) del Acta de Fallo, en la tabla donde se señalan los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato, a efecto de dar atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, existe un error mecanográfico en la nomenclatura de la conformación del número de contrato como se indica a continuación:

Contratos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	335,758,985.00	047E4222001	33,575,898.50
Celgene Logistics, S.A.R.L.	219,985,590.00	047E4222002	21,998,559.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	16,257,206.08	047E4222003	1,625,720.61

Handwritten initials and signatures at the top right of the page.



Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	171,418,356.24	047E4222004	17,141,835.63
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	200,054,920.00	047E4222005	20,005,492.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	600,966.12	047E4222006	60,096.62
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	290,977,408.34	047E4222007	29,097,740.84

Debiendo decir:

Contratos

Licitante	Monto Máximo del Contrato	No. de Contrato	Monto de la Garantía de cumplimiento
Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	335,758,985.00	047E4722001	33,575,898.50
Celgene Logistics, S.A.R.L.	219,985,590.00	047E4722002	21,998,559.00
Comercializadora Arvien, S.A. de C.V.	16,257,206.08	047E4722003	1,625,720.61
Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V.	171,418,356.24	047E4722004	17,141,835.63
Gilead Sciences México, S. de R.L. de C.V.	200,054,920.00	047E4722005	20,005,492.00
IARE de Occidente, S.A. de C.V.	600,966.12	047E4722006	60,096.62
Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	290,977,408.34	047E4722007	29,097,740.84

Se precisa que con dicha corrección en ningún modo se está alterando o modificando el resultado de las evaluaciones.

Es de observarse que la rectificación y corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia emitido el 8 de diciembre de 2022, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Asimismo, cabe apuntar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 20), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el 19 de diciembre de 2022, fecha que se encuentra dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos respectivos, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con excepción del apartado objeto de la rectificación y corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 15 de diciembre de 2022 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de rectificación de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta acta administrativa al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:11 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

Esta Acta consta de 5 fojas útiles.


Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.		
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos		





Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Lizbeth Berenice Tovar Valdez	Representante del Área Consolidadora Requiere y Técnica		
Lic. Marco Antonio Serrano Velázquez	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Luis Enrique Pérez Sosa Representante del Testigo Social ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Exp. - 2540724 *Roabr* *San Antonio Ah 13-12-2022*



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 ICFD/12723/2022

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR047-E47-2022, para la **"Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 medicamentos y 040 psicotrópicos y estupefacientes, complementaria para el ejercicio fiscal 2022"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, de los contratos U220599, U220600, U220601, U220602, U220603 y U220608, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Recibí
13-12-2022



2022 Flor
Año de Mag



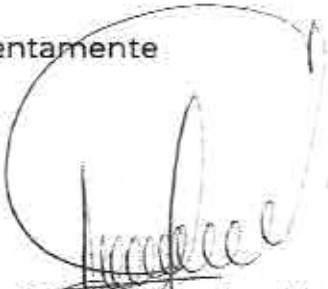
GOBIERNO DE
MÉXICO



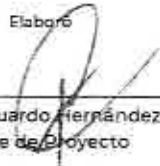
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

Ccp:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)
(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of. No. 09 53 84 61 1CFD/12723/2022

Relación de Anexos I
LA-050GYR047-E47-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
047E4722005	U220599	GILEAD SCIENCES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2927425
047E4722001	U220600	BRISTOL MYERS SQUIBB DE MEXICO, S. DE R.L.L. DE C.V.	2927414
047E4722002	U220601	CELGENE LOGISTICS, S.A.R.L.	2927420
047E4722004	U220602	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	2927423
047E4722007	U220603	MERCK SAHRP & DOHME COMERCIALIZADORA, S DE R.L. DE C.V.	2927427
047E4722003	U220608	COMERCIALIZADORA ARVIEN, S.A. DE C.V.	2927421
047E4722006	U220609	IARE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	2927426

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
047E4722004

REGISTRO SAI
U220602

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO